

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y don Npaz Gestión de Eventos SpA, Rut N° 77.448.052-8.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Jornada de Mejoramiento Institucional para funcionarios del Departamento de Educación Municipal" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Npaz Gestión de Eventos Spa, por escritura privada de fecha 12 de diciembre del año 2023.

2. El plazo de ejecución de los servicios será el día 14 de diciembre del año 2023.

3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a Npaz Gestión de Eventos SpA la suma única y total de \$8.996.400, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/np

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)





**"JORNADA DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA
FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**

En Temuco, a 12 de diciembre del año 2023, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número **77.448.052-8**, representada por doña **NADIA CARLA PAZ PALACIOS**, chilena, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambas con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Pamplona N°635, Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y acuerdan la celebración del siguiente contrato.

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1151 de fecha 05 de diciembre del año 2023 se autorizó contratar mediante trato directo con la proveedora **NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**, el servicio de producción de eventos para el desarrollo de una jornada de mejoramiento institucional para funcionarios del Departamento de Educación, conforme lo establecido en el artículo 10, número 7, letra L) del Reglamento de la ley Número 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio, establece que procederá el trato directo, cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes y servicios, no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases, y la contratación es indispensable para el organismo. El referido Decreto Alcaldicio se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Mauricio Eduardo



Cruz Cofré, encarga a la Prestadora, la que por medio de su representante acepta, la ejecución del Trato Directo N° 354-2023: "Jornada de Mejoramiento para funcionarios del Departamento de Educación Municipal"

TERCERA: Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de referencia administrativos y técnicos del Trato Directo número 354-2023 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 1151 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados a este contrato.

CUARTA. PRECIO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.996.400, I.V.A incluido. Los servicios se pagarán en un único estado de pago, con posterioridad a la ejecución de todos los eventos, previa entrega de la factura correspondiente y dentro de los 30 siguientes a la recepción del referido documento.

QUINTA. FECHA REALIZACIÓN EVENTO: Los servicios serán ejecutados por la Prestadora desde el día 14 de diciembre del año 2023. No obstante, la Municipalidad se reserva el derecho a modificar la fecha de los eventos y lugar, por motivos administrativos, climáticos o de fuerza mayor, lo que será coordinado con la Unidad Técnica.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Términos de Referencia facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo el documento de garantía singularizado en la cláusula siguiente.

SÉPTIMA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N°676579, del Banco BCI, a favor de la Municipalidad de Temuco, por el monto asegurado de \$449.820, con fecha de emisión el día 11 de diciembre del año 2023 y fecha de vencimiento el día 15 de marzo del año 2024.

OCTAVA. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana

Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

NOVENA. PERSONERÍAS: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número 182 de fecha 06 de diciembre del año 2023. La personería de doña **NADIA CARLA PAZ PALACIOS** para actuar en representación de la Prestadora **NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado de fecha 06 de diciembre del año 2023, CVR: CRyxKccuUPTD.

DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Prestadora, cuya representante deberá autorizar su firma ante Notario Público.

DOCUMENTO NO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

**MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**NADIA CARLA PAZ PALACIOS
En rep. NPAZ GESTIÓN DE EVENTOS SPA**



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

MMA/cbr

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA DE LA VUELTA DE DOÑA NADIA CARLA PAZ PALACIOS,
Cedula de Identidad N° [REDACTED] en su calidad de Gerente General de **NPAZ GESTION DE**
EVENTOS SPA, RUT N°77.448.052-8, según consta de Certificado de Estatuto Actualizado, Fecha
de Constitución 25/09/2021, Fecha de Emisión del Certificado 06/12/2023, del Gobierno de Chile,
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Registro de Empresas y Sociedades. **Temuco, 13**
de Diciembre del año 2023.isc///

